

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de junio de 2015.

Vistos los autos: "Salomón, Julia Albanis c/ A.F.I.P. s/ ordinario - laboral".

Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a cuyos términos corresponde remitir en razón de brevedad.

Por ello, y de conformidad con el referido dictamen, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada. Con costas. Notifíquese y remítase.



RICARDO LUIS LORENZETTI



CARLOS S. FAYT



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso extraordinario interpuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), demandada en autos, representada por la Dra. María Cecilia Buchanan, y con el patrocinio letrado de las doctoras Liliana Palomo de Iacuzzi y Claudia Elcira García.

Traslado contestado por Julia Albanis Salomón, actora en autos, representada por el Dr. José Viola y con el patrocinio letrado del Dr. Lucas Viola Morosini.

Tribunal de origen: Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

Tribunal que intervino con anterioridad: Juzgado Federal n° 1 de Salta.